RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 034 - 2013-ANA/ALA-SICUANI.

Sicuani, 08 ABR 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro Nº 0369 - ALA - 2012 - Sicuani de fecha 08/03/2013, presentado por el Señor. Jorge Vasquez Becerra, identificado con D.N.I. Nº 24487509, Jefe del Proyecto de la oficina del Consorcio CONHYDRA S.A. – HYDRA- PROCOES - Cusco, quien solicita la Autorización Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales, con ficha técnica del perfil del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en los Barrios Chilcoma altyo Chgilcoma bajo de la comunidad de Chihuaco, distrito Sicuani-provincia de Canchis- región Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha tramitado con sujeción a los Dispositivos Legales en vigencia: Ley de Recursos Hídricos Ley Nº 29338, su Reglamento Decreto Supremo N° 001-2010-AG,Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, adjuntando todos los requisitos establecidos;

Que, según establece el artículo 15° de la precitada Ley que la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico derechos de uso de agua;

Que, conforme al artículo 21º del reglamento de la citada Ley, aprobado por D.S 001-2010-A-G, es función de la Autoridad Nacional del Agua ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de recursos hídricos;

Que, en la inspección ocular reglamentaria practicada por la Administración Local de Agua Sicuani, en los Barrios de Chilcoma alto Chilcoma bajo, comunidad campesina de Chihuaco se realizó la inspección ocular, en fecha 05/04/2013, específicamente en las fuentes denominadas: manantial Chilcoma alto 1, con un caudal de Q =0.69 l/s. Manantial Chilcoma alto 2, con un caudal de Q =0.20 l/s, manantial Chilcoma bajo 1, con un caudal de Q =0.55 l/s, manantial Chilcoma bajo 2 con un cauda Q=0.51l/s y con caudal l total Q= 1.95 l/s. Se constató la existencia de obras hidráulicas, con su respectiva captación y red de distribución beneficiando a los barrios Chilcoma alto Chilcoma bajo. Asimismo se constató la disponibilidad hídrica que en los meses de estiaje disminuye y en los meses de precipitación pluvial incrementa de caudal; ubicado políticamente en la comunidad campesina Chicuhuaco, Distrito Sicuan, provincia Canchis, Departamento Cusco e hidrográficamente ubicado en la cuenca Alto Vilcanota.

Que, según el informe Nº 0027-2013-ANA-ALA-SICUANI/IPH, recomienda Autorizar la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales, a favor del Consorcio CONHYDRA S.A. – HYDRA- PROCOES – Cusco; de la comunidad campesina de Chihuaco para el Perfil del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en los Barrios Chilcoma alto Chilcoma bajo de la comunidad de Chihuaco, distrito Sicuani-provincia de Canchis- región Cusco"; Que, asimismo en el citado informe señala que de acuerdo al perfil del proyecto otorgar un plazo de seis (06) meses para la elaboración de los referidos estudios, cuya ejecución deberá sujetarse a los lineamientos señalados en el formato anexo N° 04 y del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua aprobado por la Resolución Jefatural N° 597-2010-ANA;

Que, además es pertinente señalar que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales no faculta la ejecución de obras o instalación de redes ni mucho menos el uso del efectivo del agua, en consecuencia es factible autorizar la ejecución de estudios

conforme a lo solicitado en la medida que dicha autorización no permite realizar ningún tipo de actividad que afecte o genere algún impacto en las fuentes de agua materia del presente procedimiento.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, según la cual los procedimientos iniciados a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implemente las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales a favor del Consorcio CONHYDRA S.A. – HYDRA- PROCOES – Cusco; de los Barrios de Chilcoma alto y Chicoma Bajo de la comunidad campesina de Chihuaco para el Perfil del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en los Barrios Chilcoma alto Chilcoma bajo de la comunidad de Chihuaco, distrito Sicuani-provincia de Canchis- región Cusco y

Siendo los puntos de captación en coordenadas UTM. WGS – 84:

Nº	Nombre de la Fuente	Ubicación					
		Coordenadas UTM WGS 84.			Política		
		Este	Norte	Altitud (msnm)	Comunidad Campesina	Distrito.	Prov.
1	Manantial Chilcoma alto 1	251 823	8 422 301	3,776	Chihuaco	Sicuani	Canchis
2	Manantial Chilcoma alto 2	251 805	8 422 254	3,790	Chihuaco	Sicuani	Canchis
3	Chilcoma bajo 1	252 250	8 422 613	3,636	Chihuaco	Sicuani	Canchis
4	Chilcoma bajo 2	252 437	8 422 566	3,650	Chihuaco	Sicuani	Canchis

Articulo Segundo.- El tiempo autorizado para la ejecución de estudios es de seis (06) meses que corre a partir de la expedición de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Precisar que la presente Resolución Administrativa, no autoriza el uso del Recurso Hídrico ni la Ejecución de Obras para el Aprovechamiento Hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario cumpla con tramitar la Autorización de Ejecución de Obras y Licencia correspondiente, en concordancia con la citada Ley.

Artículo Cuarto.- Notificar y hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua - ANA, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y público en general para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI

Ing. Tomas Chacon Chuquitapa
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP. 26062